



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Supervisión y
Liquidación de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°045 -2025-GR CUSCO/GRSLI

Cusco, 11 NOV. 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

VISTO: El Memorandum N° 7223-2025-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión con **CUI N° 2230327 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCARANI - PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, Act/AI/Obra 4000081 Mejoramiento de la Red Vial Departamental, meta: 0372-2013 Mejoramiento de Carretera, metas 0024-2014, 0016-2015, 0047-2016, 0023-2017, 0050-2018, 0080-2019, 0079-2020, 0079-2022, 0264-2023 y 0494-2024 0262-2020, 0409-2020, 0129-2021, 0205-2022, 0256-2023 y 0292-2024 Mejoramiento de Vías de Accesos, elaborado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, ejecutada por el Gobierno Regional de Cusco, por la modalidad de Administración Directa, en los Ejercicios Presupuestales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2022, 2023 y 2024, en cumplimiento a Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2013 GR CUSCO/PR y demás resoluciones de ampliaciones plazo y presupuestales aprobadas, Código SNIP de la Inversión: 214769;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicado el 10 de marzo de 2015, el cual reconoce que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", autonomía que es delimitada por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que expresa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, de acuerdo al numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional N° 110-2022-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GR " Normas y Procedimientos Para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco" y la Resolución N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y modificatorias, en atención a ello se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión: **CUI N° 2230327 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCARANI - PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, meta: 0372-2013 Mejoramiento de Carretera, metas 0024-2014, 0016-2015, 0047-2016, 0023-2017, 0050-2018, 0080-2019, 0079-2020, 0079-2022, 0264-2023 y 0494-2024 0262-2020, 0409-2020, 0129-2021, 0205-2022, 0256-2023 y 0292-2024 Mejoramiento de Vías de Accesos, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 177 781,053.01 (Ciento Setenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Cincuenta y Tres con 01/100 Soles)**, con participación de la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, del Gobierno de Cusco;

Que, la Inversión con CUI N° 2230327 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCARANI - PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", Ubicado en los distritos de Huancarani, Colquepata y Paucartambo de la Provincia de Paucartambo del Departamento del Cusco, consistió: en el mejoramiento de la carretera Huancarani - Paucartambo de 43.960 Km. de longitud desde la progresiva Km. 24+930 Km. Al Km. 68+890), con un ancho de 7.00 m de ancho incluye bermas de 0.50 a cada lado), sobreeanchos variables a ambos lados de la plataforma, se realizó el mejoramiento de Subrasante y la colocación de una estructura del pavimento constituida por una capa de Sub base de 0.20 o 0.30 m de espesor, sobre la cual se colocó una capa de Base de 0.20 m de espesor, una vez constituida estas se colocó la carpeta asfáltica de Concreto Asfáltico (Pen 120/150) y Concreto Asfáltico Modificado (PG 70-28) en un espesor de 3"; construcción de 126 unidades de alcantarillas TMC, tipo ARMCO, 02 pontones de 7.5 ml. de luz; Cunetas de coronación trapezoidal en concreto de $f'c = 175\text{kg/cm}^2$ en una longitud de 16,950.80 m, cunetas Laterales triangulares de concreto $f'c = 175\text{kg/cm}^2$ en una longitud de 46,100.00 m. 38 muros de concreto simple de contención y sostenimiento, 29 unidades de muros de concreto armado, Muros de gaviones donde se utilizaron 178 unidades de cajas de gavión de 1m y 1.5 m. de ancho, 227 und de cajas de gavión de 5m X 1.5m X 1m. y 1,482 und de cajas de gavión de 5m X 1.0m X 1m. colocación de 364 unidades de señales preventivas, 61 unidades de señales reguladoras, 84 und. de señales informativas, así mismo se colocó tachas y postes delimitadores refractivos; postes de kilometraje de





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Supervisión y
Liquidación de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

concreto armado; guardavías con capta faros y un Plan de manejo socio-ambiental (mitigación ambientales); DESCRIPCIÓN POR COMPONENTES DEL PROYECTO EJECUTADO: **COMPONENTE 01 PAVIMENTACIÓN**; MOVIMIENTO DE TIERRAS: Excavación para explanaciones en un volumen de 2,123,507.03 m³ del Km. 24+930 al Km. 68+820; Enrocados con over para mejoramiento de sub rasante en un volumen de 305,104.71 m³ del 24+930 al Km. 68+820; Conformación de sub rasante en un área de 463,136.17 m². del Km. 24+930 al Km. 68+820; Mejoramiento con relleno en un espesor de 0.20 cm. en un volumen de 247,240.00 m³ del Km. 24+930 al Km. 68+820; SUB BASE Y BASE: Conformación de estructura de sub base en un espesor de 0.30 m a 0.20 m. en un volumen de 105,391.72 m³ del Km. 24+930 al Km. 68+820; Conformación de estructura de Base de 0.20 m. de espesor con un volumen de 80,732.82 m³ del Km. 24+930 al Km. 68+820; PAVIMENTOS ASFALTICOS: Pavimento de Concreto Asfáltico (Pen 120/150) en un espesor de 3", ejecutado en 2 capas del Km. 24+930 al Km. 53+830 en un ancho de vía de 7.00 m (incluye bermas de 0.50 m. a cada lado) en un volumen de 17,049.22 m³; Pavimento de Concreto Asfáltico Modificado (PG 70-28) en un espesor de 3", ejecutado en 2 capas del Km. 53+830 al Km. 68+820 en un ancho de vía de 7.00 m (incluye bermas de 0.50 m. a cada lado) en un volumen de 8,871.90 m³.; **COMPONENTE 02: OBRAS DE ARTE Y DRENAJE: ALCANTARILLAS TMC**: TMC de 24": 10.25 m. de alcantarilla (01 unidad); TMC de 2 x 24": 8.2 m. de alcantarilla (01 unidad); TMC de 36": 825.48 m. de alcantarilla (86 unidades); TMC de 48": 216.28 m. de alcantarilla (24 unidades); TMC de 60": 82.78 m. de alcantarilla (07 unidades); TMC de 72": 106.60 m. de alcantarilla (05 unidades); TMC de 2 x 72": 14.34 m. de alcantarilla (01 unidad); MUROS DE CONCRETO ARMADO: muros de C°A° de f'c=210 kg/cm² tipo 1,2 y 3 de h= 4.50, 5.00 y 5.50 m. (29 unidades); TIPO 1 (< 4.50 M.): 36.15 m. (13 MUROS); TIPO 2 (4.50 M. A 5.50 M.): 213.95 m. (09 MUROS); TIPO 2 (> 5.50 M.): 391.15 m. (07 MUROS); MUROS DE CONCRETO SIMPLE DE CONTENCIÓN Y SOSTENIMIENTO: TIPO 1 (1.50 M A 3.50 M.): 377.12 m. (31 MUROS); TIPO 2 (3.50 M A 5.00 M.): 143.10 m. (07 MUROS); GAVIONES: Muro de Contención h=300 m. del km. 66+050 al km. 66+340, gavión de 5x1.5x1 (58 unidades) más gavión de 5x1x1 (290 unidades); Muro de Contención h=300 m. del km. 68+680 al km. 68+800, gavión de 5x1.5x1 (24 unidades) más gavión de 5x1x1 (216 unidades); Defensa Ribereña h:4.00, del km. 66+020 al km. 66+400, gavión de 5x1.5x1 (121 unidades) más gavión de 5x1x1 (856 unidades); Defensa Ribereña h:4.00, del km. 68+680 al km. 68+800, gavión de 5x1x5*1 (24 unidades) más gavión de 5x1x1 (120 unidades); CUNETAS LATERALES REVESTIDAS: Cunetas Laterales triangulares de concreto f'c= 175kg/cm² entre el Km. 24+930 al Km. 68+820 en una longitud de 46,100.00 m.; CUNETAS DE CORONACION REVESTIDA: Cunetas de Coronación trapezoidal en concreto de f'c= 175kg/cm² entre el Km. 24+930 al Km. 68+820 en una longitud de 16,950.80 m.; DRENAJE LONGITUDINAL CON TUBERIA CRIBADA: Instalación de sub drenaje (tubería PVC cribada de 6", geotextil y filtro con material over) entre el Km. 24+930 al Km. 68+820 en una longitud de 11,534.90 m.; SARDINEL DE CONCRETO: Sardineles de concreto f'c= 175kg/cm² entre el Km. 24+930 al Km. 68+820 en una longitud de 3,707.00 m.; BORDILLOS DE CONCRETO: Bordillos de concreto f'c= 175kg/cm² entre el Km. 24+930 al Km. 68+820 en un volumen de 1,273.01 m³.; SISTEMA DE SANEAMIENTO CENTRO POBLADO HUANCARANI Y SECTORES Instalación de tubería TUBERIA PVC SAL DN=200 mm. U. F. en una longitud de 1,001.30 m.; Conexión domiciliar de desagüe de 8" a 6" en las localidades de Sayllapata y Kucya en 39 conexiones; Conexión domiciliar de desagüe de 8" a 4" en la localidad de Sayllapata en 09 conexiones; Buzones de Concreto H=1.20-2.00 m. D=1.20 m. tapa C°A° en las localidades de Huancarani, Pacpapata, Sayllapata, Vizcochoni y Kucya, 65 unidades; **COMPONENTE 03: PONTON**: Construcción de 02 pontones (Km. 36+440 y Km. 56+570), con estribos de concreto armado f'c=210 kg/cm² y súper estructura de concreto armado f'c=280 kg/cm² y una longitud de 7.50 m. con barandas y veredas; **COMPONENTE 04:SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL** ; MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO: Señalización horizontal de la vía, mediante la demarcación de la superficie de rodadura con pintura entre el Km. 24+930 al Km. 68+820, haciendo una superficie demarcada de 16,088.15 m².; GUARDAVIAS METÁLICAS: Instalación de estructuras metálicas con fines de señalización y contención entre el Km. 24+930 al Km. 68+820 en una longitud de 12,977.63 m.; POSTES DELINEADORES: Colocación de los dispositivos de señalización vertical para remarcar o delinear segmentos de la carretera entre el Km. 24+930 al Km. 68+820, con 3,966.00 unidades; SEÑALES PREVENTIVAS: Colocación de dispositivos de control vertical permanente, para advertir condiciones de la vía, que impliquen peligro y requieran precaución, entre el Km. 24+930 al Km. 68+820, en una cantidad de 364 unidades; SEÑALES REGLAMENTARIAS: Colocación de dispositivos de control vertical permanente, para notificar sobre las prioridades en el uso de la vía, así como las prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes, instaladas entre el Km. 24+930 al Km. 68+820, en una cantidad de 61 unidades; SEÑALES INFORMATIVAS: Colocación de dispositivos de control vertical permanente, para guiar al conductor de un vehículo a través de la vía e identificar puntos notables. Se ha instalado 84 carteles en 90.83 m².; **COMPONENTE 05: MITIGACION DE IMPACTOS**: PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS: Revegetación de DMEs y canteras en 177,547.04 m²; Revegetación de taludes de corte en 32,580.00 m²; Revegetación de áreas con cobertura vegetal en 56,070.00 m².; PROGRAMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL: Monitoreo de calidad de agua: 07 puntos; Monitoreo de calidad de aire: 05 puntos; Monitoreo de calidad de ruido: 07 puntos; Monitoreo de calidad de suelos: 01 punto; PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA: Acondicionamiento de material excedente en 54 DMEs en un volumen de 532,974.78 m³; Readecuación ambiental de áreas agrícolas afectadas 20.15 ha; Readecuación ambiental de cantera Patacancha Km. 28+800 en 8.21 ha; Readecuación ambiental de cantera Mashuay en el rio Mapacho en 10.92 ha.; PLAN DE COMPENSACION Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO: Reposición de viviendas (estructura y acabados) en un área total de 649.98 m²; Reposición de viviendas (solo estructura) en un área total de 292.17 m².; **COMPONENTE 06:**





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de Supervisión y
Liquidación de Inversiones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESTABILIZACION DE TALUDES: SISTEMA DE CONTENCIÓN DE DESLIZAMIENTO: Construcción de muros secos entre el Km. 51+810 al Km. 68+800 en un volumen de 29,277.89 m³; Muros de concreto ciclópeo f'c= 175kg/cm² + 80% PG en defensa ribereña en el Km. 68+680 al Km. 68+800 y el Km. 66+020 al Km. 66+400 en un volumen de 7,103.65 m³.; cuya ejecución se de inicio es el 01 de Febrero del 2013 y se concluyó el 16 de julio del 2020;

Que, con Memorándum N° 0167-2025 GR CUSCO/PPR de fecha 19/09/2025 donde se solicita relación de procesos judiciales que se suscribieron y/o iniciaron en la Inversión con CUI 2230327, donde indica según informe N° 146-2025- GR CUSCO/PPR-APC la existencia de 7 procesos civiles de los cuales 2 se encuentran en ejecución, como se menciona a continuación: Expediente Judicial N° 01051-2019-0-1001-JP-CI-02, demandante "Truck Team Explorer SAC", Pretensión: Se ordene a la parte demandada el pago de S/ 4,025.00, mediante Resolución 10 SENTENCIA, declara fundada la demanda, por lo tanto, se ordena al Gobierno Regional cancelar la suma de S/4,025.00, se realizó el pago mediante Nota de Contabilidad N° 152-2023 y Expediente Judicial N° 01568-2018-0-1001-JP-CI-01, demandante "Genaro Hanco Hanco", Pretensión: Pago por el uso de cantera y extracción de material lastre S/40,000.00 de 2000 m³ sin perjuicio de pago de intereses y la restauración del terreno dañado con tierra agrícola;

Que, con Memorándum N° 7223-2025 GR CUSCO/GRSLI de fecha 30 de octubre de 2025, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite el Informe Técnico del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la Inversión con **CUI N° 2230327 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCARANI - PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, se ha formulado en cumplimiento a la Directiva N° 004-2022-GR CUSCO/GGR " Normas y Procedimientos Para el Proceso de Liquidación de Inversiones en el Gobierno Regional de Cusco", Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y sus modificatorias y cuenta con la conformidad de su Despacho;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR de fecha 23 de abril del 2021 el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco, delega facultad a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco, para aprobar Liquidaciones Técnico Financieras de Inversiones Públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración y de la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del Artículo 41 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902; el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR-CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Gerencial General Regional N° 275-2025-GR CUSCO/GGR del 30 de julio de 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión con CUI N° 2230327 **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCARANI - PAUCARTAMBO PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, metas: 0372-2013 Mejoramiento de Carretera, Metas 0024-2014, 0016-2015, 0047-2016, 0023- 2017, 0050-2018, 0080-2019, 0079-2020, 0079-2022, 0264-2023 y 0494-2024 0262-2020, 0409-2020, 0129-2021, 0205-2022, 0256-2023 y 0292-2024 Mejoramiento de Vías de Accesos, por el monto S/ 177'781,053.01 (Ciento Setenta y Siete Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Cincuenta y Tres con 01/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. OSCAR RAÚL VILLAGARAY PACHECO
GERENTE REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO